Con Juana Sanchez Gu.ª mi lexitima Muger por cuia Razon se
gun lo Dispuesto y prevenido p.r Su Magd. (que Dios g.e) en su
Lei R.l Devo gozar de las franquezas y privilegios expre
sados en ella en cuia atencion a V.md. pido y supp.co sean
servidos haver por demostrada dha Informacion y dhos
autos y mandar se me guarden dhos Privilexios y exenciones
en lo que por adelante en contrario sucediere por proceder assi
asi de Justicia que pido y a su fho se me de Vuelvan originales
para su Uso siempre que me combengan Juro en forma lo ne
cesario y para ello &c.ª = Otrosi en atencion de necesitar de los
originales para el efecto que llevo referido a V.md. supp.co
se ponga copia de ello este Escrito y su providencia en el li
bro corriente de aquerdos pido Justicia ut supra

Entrega — fui requerido con este Pedimento, y dilix.s q expresa por la par
te que expresa para su presentacion en el Ayuntamiento
Doi fee

Decreto Ayuntam.to — Presentose esta Peticion con la certificacion de Motes de Bati
mos y Justificacion que relaciona ante los Señores Licen.do
D.n Juan Pastor Ferz Abog.do de los R.s Consejos D.n Ilde
fonso Thomas de los Covos y Antonio Errero Alcaldes
mayor y ordinarios D.n Joseph Fernando Lozano y Gaitan
Juan Ximenez Lozano y Benito Gu.ª Rexidores y D.n Alon
so Geronimo Gaitan Lozano, Alguazil Maior Consejo
Justicia y Reximiento de esta Villa de Zumilla en ella en seis
dias del mes de Abril de mill setecientos quarenta y tres años
y todo visto por sus Mer.ds Dixeron que en quanto a lo princi
pal devian de mandar, y mandaron que a esta Parte se le
Guarden las Exenciones Privilexios Preheminencias, fran
quezas y libertades que por la Ley Decima quarta del Li
bro quinto y capitulo primero de la Nueva Recopilacion
se previene y manda y las mismas de que por las Razones